

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE

Carrera 10 con Calle 12 Palacio de Justicia Cali – Valle Piso 10º

j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 8986868 Ext. 5142

Cali, 05 de Septiembre de 2014

OFICIO No. 2503

SEÑORES:

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Representada legalmente por **CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO.**

CALLE 5 No. 62-00

CALI VALLE

REFERENCIA : TUTELA 2014-00725-00

ACCIONANTE : JOSE FREDDY RESTREPO GARCIA.

ACCIONADO: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

En cumplimiento a lo dispuesto en auto N° 2805 de la fecha, y a efectos de notificarle el contenido de la parte resolutive del auto en mención, se ordenó.

PRIMERO LEVANTAR la medida provisional concedida en el Auto No. 2768 del 4 de septiembre de 2014.

SEGUNDO NEGAR la concesión de la medida provisional solicitada en el escrito de tutela.

TERCERO AMONESTAR al Dr. FABIO UBEIMAR CATAÑO ARIZA, en su calidad de apoderado del accionado, a fin que modere su lenguaje cuando se dirija a un Juez de la República,

absteniéndose de emplear expresiones o frases displicentes y ajenas a la medida que debe caracterizar su comparecencia ante la administración de justicia, so pena de compulsar copias a la Sala Seccional de la Judicatura para que se investigue disciplinariamente su conducta.

CUARTO NOTIFICAR a las partes la presente decisión por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** El Juez, (Fdo) **DIEGO FERNANDO BURBANO MUÑOZ.**"

Co
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

SECRETARIA.

SECRETARIA

CALI